

GAB. PRES. Nº

ANT .: No hay.

MAT.: Instructivo Presidencial que crea

Comité de Ministros para analizar las propuestas del Consejo Asesor Presidencial para el Trabajo y la Equi-

dad.

SANTIAGO, 1 2 MAYU 2000

DE: PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

- 1. El Gobierno que presido se ha propuesto avanzar hacia el establecimiento de un sistema de protección social basado en derechos sociales para todos los ciudadanos. Se trata de una apuesta ética basada en el progreso y la justicia social.
- Dentro de este contexto, el 23 de agosto de 2007, se constituyó el Consejo Asesor Presidencial para el Trabajo y la Equidad, bajo el lema "Hacia un Chile más justo".

Este Consejo fue creado con el objeto de desarrollar políticas y propuestas destinadas al progreso y desarrollo del mundo laboral de una forma más ecuánime en Chile. Estuvo integrado por 48 expertos del más alto nivel que representaban a las distintas entidades del quehacer nacional, tanto de la esfera política, como la empresarial, sindical, religiosa y académica.

- 3. El 6 de mayo del presente año, el Consejo Asesor Presidencial para el Trabajo y la Equidad, tras ocho meses de trabajo, entregó el Informe Final de la comisión.
- 4. El informe contiene propuestas agrupadas en diecisiete tópicos que apuntan a la creación de políticas sociales para los grupos de menores ingresos e iniciativas para la superación de la pobreza en el país. Además, propone la creación de medidas destinadas a los trabajadores en las áreas de empleabilidad y relaciones laborales; así como también a las pequeñas y medianas empresas.



Sin embargo, dichas propuestas deben ser analizadas por el Gobierno.

- 5. En mérito de lo anterior, he resuelto crear el Comité de Ministros para el análisis de las propuestas del Informe Final del Consejo Asesor Presidencial para el Trabajo y la Equidad.
- 6. El Comité tendrá como tarea esencial, asesorar a la Presidenta de la República en el estudio y análisis de las medidas propuestas en el Informe Final del Consejo Asesor ya citado. En cumplimiento de ello, el Comité tomará conocimiento del Informe Final emanado del Consejo Asesor Presidencial para el Trabajo y la Equidad, a fin de ponderar y proponer las decisiones políticas que deban adoptarse en virtud del diagnóstico y las propuestas efectuadas por el citado Consejo. Para estos efectos, el Comité podrá solicitar al Consejo todas las aclaraciones que requiera respecto del contenido del Informe elaborado por dicha instancia.
- 7. El Comité estará integrado por:
  - a) La Ministra de Planificación, quien lo presidirá.
  - b) El Ministro de Hacienda.
  - c) El Ministro de Economía.
  - d) El Ministro del Trabajo y Previsión Social.
  - e) La Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

En caso de ausencia o impedimento de algún Ministro, será subrogado por el Subsecretario de la Cartera correspondiente o en su defecto, por un representante nominado para este efecto.

- 8. El Comité podrá invitar a otros funcionarios de la Administración del Estado así como a representantes del sector privado, si lo estimare conveniente, para su buen funcionamiento
- 9. El Comité podrá requerir de los organismos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de competencia que corresponda a cada institución, toda la información y antecedentes que considere pertinentes para el desarrollo de su cometido. Por su parte, las autoridades y directivos de dichos órganos prestarán al Comité toda la colaboración que éste les solicite dentro del ámbito de sus funciones.
- 10. El Comité contará con una Secretaría Ejecutiva, la que actuará como soporte técnico del Comité y que estará radicada en el Ministerio de Hacienda. El Secretario Ejecutivo será el encargado de la Secretaría, será nombrado por el Ministerio ya indicado y podrá asistir a las sesiones y participar en las deliberaciones del Comité.



11. El Comité deberá sesionar con la periodicidad que se establezca en la primera reunión que realice.

Saluda atentamente a Ud.,



## **DISTRIBUCION:**

- 1.- Sra. Ministra de Planificación
- 2.- Sr. Ministro de Hacienda
- 3.- Sr. Ministro de Economía
- 4.- Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 5.- Sra. Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- 6.- GAB.PRES (Archivo)
- 7.- (DJ) MINSEGPRES.
- 8.- Of. de Partes MINSEGPRES